



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA BÁSICA JUAN ANTONIO RÍOS

Fecha Vigencia 2023

Escuela Juan Antonio Ríos

Revisado por Consejo Escolar

DAEM CANELA

Aprobado por el Sostenedor

Páginas 1 de 80

Tabla de Contenido

1. OBJETIVOS.....	6
2. FUENTE NORMATIVA.....	7
3. ALCANCE	11
4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO	12
5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
6.1 ESTUDIANTES	15
6.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS	16
6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	17
6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	18
6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS	19
6.6 SOSTENEDOR.....	20
7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	21
7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO	22
7.2 ROLES Y FUNCIONES.....	23
7.2.1 SOSTENEDOR.....	23
7.2.2 DIRECCIÓN	23
7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE)	27
7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	28
7.2.5 EQUIPO DE INTEGRACIÓN (PIE) en base a Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (2019).....	30
7.2.6 AUXILIARES DE ASEO	32

7.3 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	33
8. PROCESO DE ADMISIÓN	34
9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS	37
10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	38
11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)	39
11.1 RECONOCIMIENTOS	39
11.2 FALTAS	41
11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	41
11.4 TIPOS DE FALTAS	43
11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD	46
11.5.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y SUS SANCIONES	46
11.5.2 FALTAS DE ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE Y SUS SANCIONES	48
11.5.3 FALTAS DE DAÑO TANGIBLE E INTANGIBLE AL ESTABLECIMIENTO Y SUS SANCIONES	51
11.5.4 FALTAS DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES.....	54
11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS	56
11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA..	60
11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ..	60
11.9 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES.....	61
11.9.1 De Los Estudiantes En Su Relación Con Otro Estudiante.....	61
11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario	62
11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional	63

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 3 de 80

11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante	64
11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario	64
11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado	65
11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor	65
11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante.....	66
11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)	67
11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional.....	67
11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS	68
11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	69
11.11.1 Estrategias de prevención	69
11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas.....	70
12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS	71
13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	75
DIFUSIÓN	76
14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	77
14.1 Normas de carácter general	77
14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno	77
14.3 Medidas que afecten el derecho de educación	78
14.4 Medidas excepcionales.....	79
15. CONTROL DE CAMBIOS.....	80

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 4 de 80

INDICE DE ANEXOS

- 1 Plan Integral De Seguridad Escolar
- 2 Plan Anual De Convivencia Escolar
- 3 Protocolo Vulneración De Derechos De Los Estudiantes
- 4 Protocolo Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los Estudiantes
- 5 Protocolo Actuación En Situaciones Relacionadas Con Drogas Y Alcohol
- 6 Protocolos Accidentes Escolares
- 7 Protocolo De Higiene Del Establecimiento Educacional
- 8 Protocolo De Maltrato, Acoso O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa
- 9 Reglamento De Evaluación D67
- 10 Protocolo De Retención Y Apoyo A Los Estudiantes Padres, Madres Y Embarazadas
- 11 Protocolo De Salidas Pedagógicas y giras de estudio.
- 12 Reglamento De Higiene Y Seguridad

1. OBJETIVOS

- a) Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa (PNCE / 2019)
- b) Describir, implementar, monitorear y evaluar acciones que favorezcan una buena convivencia escolar, posibilitando la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art 16 A- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar)

2. FUENTE NORMATIVA

La fuente normativa, está dada por:

- ✓ Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- ✓ Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- ✓ Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Ley N°20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media, y su fiscalización (Ley SAC).
- ✓ Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación
- ✓ Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- ✓ Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales
- ✓ Ley N°19.418 que establece las normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias
- ✓ Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación, LGE).
- ✓ Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 7 de 80

establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión, LIE)

- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente)
- ✓ Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (reglamento de los requisitos del RO)
- ✓ Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades
- ✓ Decreto Supremo N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos(as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- ✓ Decreto Supremo N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- ✓ Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares
- ✓ Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (reglamento uso de uniforme escolar)
- ✓ Decreto N°2.169, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para la enseñanza básica y media de adultos

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 8 de 80

- ✓ Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- ✓ Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- ✓ Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación
- ✓ Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación
- ✓ Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar
- ✓ Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos e instrumentos asociados.
- ✓ Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados
- ✓ Ordinario Circular N°379, de 7 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 9 de 80

- parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican
- ✓ Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

3. ALCANCE

- ✓ Todas las consideraciones expuestas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, apegado a normativa vigente, con énfasis en la circular 482/2018, aplica para todos los miembros de la comunidad educativa de la **ESCUELA BÁSICA JUAN ANTONIO RÍOS que incluye ESTUDIANTES; DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DOCENTES DIRECTIVOS; SOSTENEDORES; PADRES, MADRES Y APODERADOS.** Define los procedimientos, procesos, protocolos, comunicación, normas, faltas y sanciones en cada una de las relaciones que se dan al interior de la comunidad educativa.
- ✓ En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura
- ✓ Del mismo modo antes descrito, en el reglamento Interno de Convivencia Escolar no existe discriminación arbitraria de: la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, la enfermedad o discapacidad

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 11 de 80

4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

- ✓ Contar con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es una obligación para establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, y está establecido en el art6 de la ley de Subvenciones
- ✓ El reglamento Interno de Convivencia Escolar, es fiscalizable a través de la Superintendencia de educación en base a los derechos y bienes jurídicos que a continuación se señalan.
 - No ser discriminados arbitrariamente
 - Asegurar un ambiente de aceptación y respeto mutuo
 - Posibilidad de expresar opinión
 - Conducir el Establecimiento hacia el cumplimiento del PEI
 - Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
 - Asociarse libremente
 - Ser informados
 - Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes
 - Brindar a todos los Miembros de la comunidad educativa un justo procedimiento, seguridad, buena convivencia escolar y salud
 - Participación en las actividades del colegio
 - Ser escuchados y participar de los procesos educativos
 - Participar en instancias colegiadas en el EE
 - Recibir educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLEMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- DIGNIDAD DEL SER HUMANO

Nuestro establecimiento debe orientar su quehacer educativo hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y **promoción de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa** y las libertades fundamentales consagradas en las leyes chilenas.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

La escuela Juan Antonio Ríos, garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. El reglamento interno establece la obligación también para todos los estamentos de la comunidad Educativa

3. LEGALIDAD:

Nuestro establecimiento solo incorpora a en sus procedimientos internos, disposiciones que **se ajusten a la normativa educacional vigente**. De la misma forma, la escuela solo aplica las sanciones que se encuentran contenidas en el presente reglamento interno.

4.- NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:

La aplicación e interpretación del presente reglamento, **no podrá hacer distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de una justificación razonable**. Asimismo, los miembros de la comunidad deberán observar los principios de integración e inclusión, prohibiéndose toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO:

La aplicación del presente reglamento debe **ceñirse estrictamente al procedimiento establecido más adelante**, y en sus respectivos protocolos. La aplicación de cualquier medida disciplinaria debe ser precedida de al menos, de la comunicación al estudiante de la falta por la cual se le pretende sancionar, de un trato inocente hasta que se compruebe su responsabilidad, de una etapa de descargos en las que lo involucrados puedan desarrollar sus defensas y de una resolución fundada que sea susceptible de impugnación.

6. PROPORCIONALIDAD:

Las infracciones a la buena convivencia se califican en el presente reglamento de manera **gradual y proporcional a la gravedad de la conducta**. De la misma forma, las sanciones que se apliquen en función del reglamento deberán ser proporcionales a la gravedad de la infracción.

7. TRANSPARENCIA:

El establecimiento procurará respetar el derecho de los estudiantes y de los apoderados, a **ser informados** respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo en general, así como del funcionamiento del establecimiento.

8. PARTICIPACIÓN:

Toda la comunidad educativa tiene derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión.

10. RESPONSABILIDAD:

Es deber de toda la comunidad **contribuir en su desarrollo** y perfeccionamiento, de lo que se deriva que cada uno de los miembros debe brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD:

Nuestro establecimiento define con autonomía su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y los miembros de la comunidad adhieren libremente, respetando sus normas de convivencia y funcionamiento, ratificando su legitimidad democrática a través de los mecanismos de participación.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370, art 10, son derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa los que aquí se expresan, pudiendo el establecimiento disponer de los propios, sin pasar por encima de las normativas vigentes.

DERECHOS:

6.1 ESTUDIANTES

- ✓ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- ✓ A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- ✓ A no ser discriminados arbitrariamente;
- ✓ A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ✓ A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- ✓ A ser informados de las pautas evaluativas;
- ✓ A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
- ✓ A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

DEBERES:

- ✓ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- ✓ Asistir a clases; y justificar su inasistencia
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- ✓ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

6.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS:

- ✓ a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,
- ✓ a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- ✓ El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- ✓ Conocer el Proyecto Educativo Institucional

DEBERES:

- ✓ educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- ✓ apoyar su proceso educativo;
- ✓ cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- ✓ respetar su normativa interna,
- ✓ brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Justificar toda inasistencia del Estudiante al Establecimiento educacional (ya que se incumple el derecho a la educación)

Son apoderados Titulares el Padre o la Madre del estudiante y en ausencia de éstos, su guardador legal. El **apoderado titular representa a la familia** del estudiante en el establecimiento, por lo tanto, **tiene derecho a voz y a voto para participar en el Centro de Padres, Madres y Apoderados y sus respectivas asambleas**. Dichos derechos no pueden ser delegados a un tercero en ningún caso, salvo autorización expresa de la Dirección del Colegio.

Son **apoderados suplentes** los nombrados por el apoderado titular y aceptado por la Dirección del establecimiento y deben ser familiares directos del estudiante y mayores de edad, o el curador legal del estudiante.

El apoderado suplente representa al titular sólo en asistencia a reuniones y justificaciones de inasistencias del estudiante, por lo tanto, no participa en el Centro de Padres y sus asambleas.

El Establecimiento estará en constante comunicación con los apoderados por medio de una agenda de comunicaciones de uso obligatorio. El apoderado deberá cuidar que su pupilo mantenga en buen estado.

El Director(a) podrá exigir cambio de apoderado en casos calificados, por ejemplo: cuando éste atente contra la línea de acción de la escuela, contra el prestigio de él o por acciones que comprometan la integridad del establecimiento y o afecte la sana convivencia escolar

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 16 de 80

6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- ✓ a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES:

- ✓ educar ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- ✓ orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- ✓ actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- ✓ investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- ✓ respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes,
- ✓ y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- ✓ a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- ✓ a participar de las instancias colegiadas de ésta,
- ✓ y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES:

- ✓ ejercer su función en forma idónea y responsable;
- ✓ respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- ✓ brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS:

- ✓ Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES:

- ✓ liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- ✓ desarrollarse profesionalmente;
- ✓ promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- ✓ cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- ✓ Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

6.6 SOSTENEDOR

DERECHOS:

- ✓ a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- ✓ También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley,
- ✓ a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

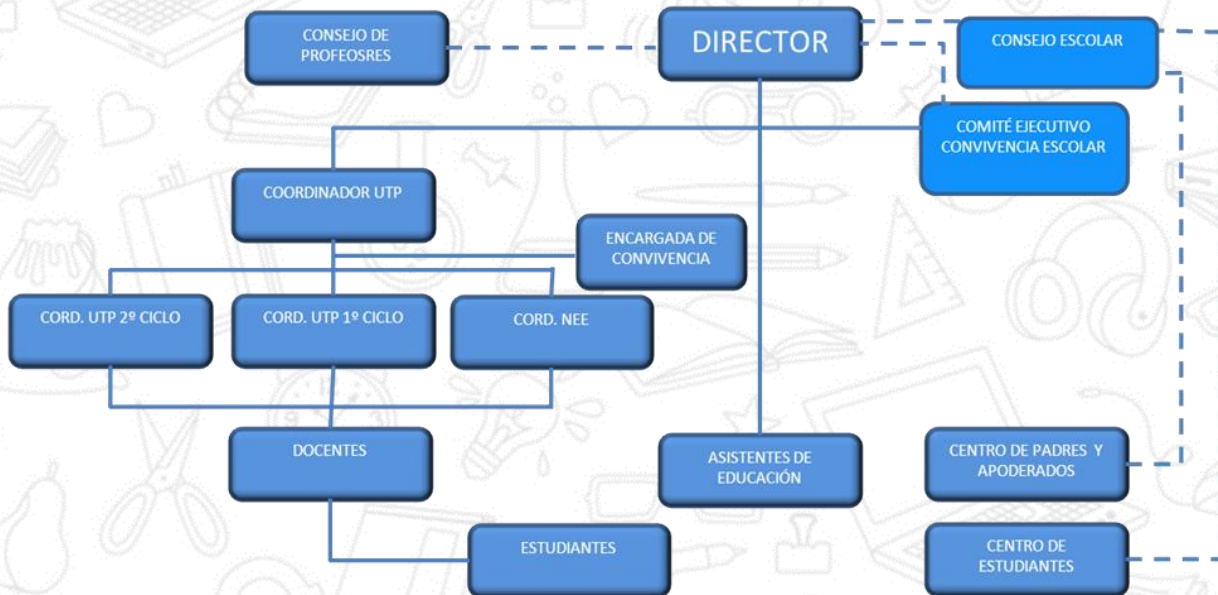
DEBERES:

- ✓ cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- ✓ garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- ✓ rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal,
- ✓ rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- ✓ Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

Niveles de enseñanza impartido	Pre Básica y Básica
Régimen de Jornada Escolar	Jornada Escolar Completa
Horarios de Clases	08:15 a 15:40 hrs.
Horarios de Recreos	1° recreo 09:45 a 10:05 hrs. 2° recreo 11:35 a 11:50 hrs.
Horarios de almuerzo	13:20 a 14:10 hrs.
Hora de inicio y cierre del establecimiento	08:00 a 18:00 hrs.
Equipo Docente	Sostenedor: Ilustre Municipalidad de Canela. Jefe DAEM: Juan Moreno Valenzuela Director: Otto Barrios Arredondo Jefe UTP: Arturo Olivares Trigo Encargado/a Convivencia Escolar: María Javiera Cortés Inspector General: Elmo Pinto Esquivel N° Docentes: 13 N° Asistentes de la Educación: 10 N° Auxiliares : 01 N° Estudiantes : 143

7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



7.2 ROLES Y FUNCIONES

7.2.1 SOSTENEDOR

- ✓ El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.
- ✓ El sostenedor se responsabiliza por la supervisión del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.
- ✓ El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento, y cumple con sus compromisos.
- ✓ El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su desempeño.
- ✓ El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.
- ✓ El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con el director y con la comunidad educativa

7.2.2 DIRECCIÓN

- ✓ Dirigir el establecimiento teniendo siempre presente que, la principal función es educar y que esta prevalece sobre la administrativa.
- ✓ Impartir instrucciones para que se establezca una adecuada organización, coordinación, supervisión y funcionamiento, procurando un eficiente y eficaz uso y distribución de los recursos humanos y materiales asignados.
- ✓ Coordinar a nivel superior, la acción de los organismos del establecimiento.
- ✓ Planificar y administrar el programa anual de trabajo.
- ✓ Coordinar y supervisar las tareas, funciones y responsabilidades del personal y sus cargos.
- ✓ Respetar y hacer respetar el cumplimiento de las funciones específicas de los profesionales y asistentes de educación, estimulando a todo el personal a

participar en la administración del programa educativo, para lo cual facilitará el desarrollo de las labores, escuchará y considerará opiniones y sugerencias.

- ✓ La administración, ejecución, supervisión y fiscalización del presente del presente Reglamento Interno, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación, PME, PEI y Padem.
- ✓ La administración y ejecución de políticas educacionales del Mineduc.
- ✓ Firmar y autorizar el despacho de todo documento oficial, responsabilizándose de su presentación y contenido.
- ✓ Tener una visión integral e integradora de los procesos educacionales, técnicos pedagógicos, administrativos, sociales, culturales, extraescolares y de gestión.
- ✓ Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda.
- ✓ Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel,
- ✓ Favorecer la existencia de un clima organizacional sano, seguro y apropiado, para hacer más efectiva la acción educadora del establecimiento.
- ✓ Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de su dependencia.
- ✓ Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda, nombrando a los secretarios(as) de consejos.
- ✓ Determinar y procurar el cumplimiento de los objetivos y principios propios del establecimiento, en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra el establecimiento, asesorándose por el Consejo de Profesores y otras instancias de apoyo.
- ✓ Vincular al establecimiento educacional con los organismos de la comunidad.
- ✓ Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.

- ✓ Favorecer la existencia de un clima organizacional escolar sano, seguro y apropiado para hacer más efectiva la acción educadora del establecimiento.
- ✓ Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de su dependencia, como asimismo la experimentación.
- ✓ Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.
- ✓ Proponer a las autoridades pertinentes las medidas que conduzcan al mejor cumplimiento de los objetivos de la educación a nivel del establecimiento, informarlo oportunamente de las necesidades del plantel.
- ✓ Registrar oportunamente las actividades que se realizan en el establecimiento y elevar a la Jefatura respectiva los informes que correspondan dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Supervisar la Labor educativa y técnico - pedagógica del docente en el aula.
- ✓ La Evaluación del desempeño del personal docente y asistentes de educación, según las normativas y leyes imperantes.
- ✓ Estructurar y fijar la dotación docente de cada año Escolar, que estime más conveniente, para lograr la calidad de la educación de la Escuela de Canela Alta, asesorándose por el equipo de gestión escolar.
- ✓ Disponer y gestionar los recursos materiales y humanos para la conservación del material y mobiliario en condiciones adecuadas para el desarrollo normal de las actividades escolares.
- ✓ Velar por la mantención y conservación eficiente del local escolar.
- ✓ Promover el funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados, conforme a la reglamentación vigente, apoyando y delegando en docente asesor de este Centro, las responsabilidades de su funcionamiento.
- ✓ Promover la organización y funcionamiento del Centro de Estudiantes, conforme a la reglamentación vigente, apoyando y delegando en su docente asesor las responsabilidades de su funcionamiento.
- ✓ Administrar facultades Delegadas especiales para manejar los recursos, en el caso que el Sostenedor lo autorice.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 25 de 80

- ✓ Administrar recursos financieros, adquirir los bienes y servicios necesarios para la concreción de los Programas y Proyectos respectivos.
- ✓ Efectuar periódicamente control de caja y registros contables con la asesoría de la Unidad Financiera del DAEM.
- ✓ Monitorear en aula el desempeño de todos y cada uno de los docentes, entregándoles la retroalimentación respectiva en forma clara, asertiva y oportuna.
- ✓ Monitorear el desempeño de todos y cada uno de los asistentes de educación, entregándoles la retroalimentación respectiva en forma clara, asertiva y oportuna.
- ✓ Evaluar una vez al año a todo el personal docente y asistentes de educación, en base a un instrumento previamente socializado, explicado y aplicado según las funciones descritas en este reglamento.
- ✓ Cumplir cabalmente todas las obligaciones que las leyes establecen en relación a denuncias a la justicia de delitos de los cuales tuviere conocimiento, dentro de lo que es su labor docente, además de los que pudiere presenciar y considere que están en esa categoría.
- ✓ Informar antes de 24 horas, cuando un hecho denunciado formalmente, afecte a un funcionario y/o estudiante, para seguir lo establecido en la normativa vigente.
- ✓ Informar al Juzgado de Familia, alguna situación de vulneración de derechos, que pueda estar afectando a un o una estudiante, en su entorno fuera del establecimiento y que él toma conocimiento, directa o indirectamente, debiendo siempre verificar la fuente de información, y la confiabilidad de ésta.
- ✓ Orientar y comunicar con los organismos correspondientes, cuando un padre, madre o apoderado, le entrega información sobre posible vulneración de derechos de sus hijos o pupilos, en el núcleo familiar o social que frecuenta.
- ✓ Ser garante de los derechos de los y las estudiantes, al interior del establecimiento, realizando todas las acciones que fomenten la sana convivencia escolar.

7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE)

- ✓ Instancia responsable de llevar a cabo el Proyecto Educativo del establecimiento, en conjunto con todo el personal del Liceo.
- ✓ Educar a los estudiantes y enseña su especialidad.
- ✓ Liderar el proceso pedagógico de enseñanza- aprendizaje.
- ✓ Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura.
- ✓ Informar acerca de los procesos evaluativos a estudiantes
- ✓ Propiciar un ambiente de orden y disciplina, de tal manera que la clase se desarrolla de manera positiva, participativa y sin interrupciones.
- ✓ Fomentar e internaliza en los estudiantes, valores, hábitos, actitudes y desarrolla la disciplina de los estudiantes.
- ✓ Integrar los contenidos de su asignatura con las otras disciplinas.
- ✓ Cumplir el horario de clases para el cual se le ha contratado.
- ✓ Cumplir con las horas programadas (45 minutos) evitando los atrasos y salidas anticipadas del aula.
- ✓ Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento y hace cumplir disposiciones de índole técnico-pedagógica impartidas por el MINEDUC y transmitida por la Dirección del establecimiento.
- ✓ Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine en días hábiles y en su jornada de trabajo.
- ✓ Cuidar los bienes generales del Liceo que se confieren a su cargo.
- ✓ Mantiene comunicación con los padres y apoderados de sus estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
- ✓ Cumplir con el Marco Curricular vigente.
- ✓ Participar en los Consejos generales y técnicos
- ✓ Cumplir diariamente con la normativa de subvención y asistencia de los estudiantes a la clase.
- ✓ Firmar en el libro de clases las horas pedagógicas realizadas.
- ✓ Informa oportunamente a los estudiantes los procesos evaluativos, analizando y entregando los instrumentos utilizados para la aplicación de remediales pedagógicas pertinentes.

- ✓ Participa de procesos evaluativos establecidos por MINEDUC del desempeño profesional.
- ✓ Participa en capacitaciones atinentes al proyecto educativo del establecimiento.
- ✓ Solicita los materiales de la asignatura con anticipación; mínimo una semana, dependiendo de la dificultad en su adquisición o recolección.
- ✓ Ser Docentes comprometidos con el aprendizaje y su función educativa.
- ✓ Acoger a todos(as) sus estudiantes en igualdad de condiciones, procurando incentivar a aquellos que más lo necesitan.
- ✓ Orientar y realizar sus actividades de acuerdo con las finalidades y normas generales de la educación implementadas por el Mineduc y las propias del establecimiento.
- ✓ Ser un facilitador permanente del aprendizaje para todos(as) los y las estudiantes, incluyendo especialmente a aquellos con problemas de adaptación escolar, aprendizaje y necesidades educativas especiales.
- ✓ Mantener una relación de empatía y una actitud de disposición y apertura hacia los y las estudiantes, carente de cualquier forma de discriminación.
- ✓ Mantener alto compromiso con el aprendizaje de todos los estudiantes.
- ✓ Ser un profesional que busque permanentemente el perfeccionamiento y/o autoperfeccionamiento profesional. Debe estar al tanto de lo que sucede en la sociedad para comprender mejor a las personas que está ayudando a formar.
- ✓ Ser líder positivo, mostrar consistentemente un comportamiento que pueda ser reconocido y respetado por la comunidad.
- ✓ Ser flexible, estar dispuesto(a) al cambio e innovación, a la participación, a la reflexión y autocrítica.
- ✓ Ser un educador(a) para la vida y un modelo a través del respeto y del amor, que le permita a los educandos elaborar un proyecto de vida de calidad.

7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- ✓ Apoyar la continuidad de la trayectoria escolar de acuerdo al desarrollo emocional, social y psicológico de niños y niñas.

Fecha Vigencia 2023

Revisado por Consejo Escolar

Aprobado por el Sostenedor

Escuela Juan Antonio Ríos

DAEM CANELA

Páginas 28 de 80

- ✓ Apoyar la labor de Inspectoría.
- ✓ Apoyar y Participar en las actividades culturales, recreativas, extraescolares, etc., de la escuela.
- ✓ Apoyar y participar en las labores educativas de los estudiantes y orientarlos en su conducta y actitudes, de acuerdo con las normativas existentes.
- ✓ Ayudar y apoyar a los y las docentes de la educación, facilitando procesos de enseñanza en las competencias básicas de la trayectoria educativa, a fin de que cada estudiante, alcance los aprendizajes esperados durante sus primeros años de vida escolar.
- ✓ Colaborar en la práctica pedagógica de los docentes, apegados a los 10 principios de convivencia escolar explicados en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- ✓ Colaborar en las actividades extraescolares, en conjunto con el profesor asignado.
- ✓ Controlar, en todo momento (recreos, formación, desfiles, actos oficiales, clases, etc.), junto con los docentes y Directivos, la disciplina y sana convivencia escolar.
- ✓ Generar y cuidar la existencia de un clima de buena convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, particularmente entre estudiantes y los padres y apoderados.
- ✓ Identificar recursos de apoyo a los procesos educativos, a la función educativa docente, a las y los estudiantes y a sus familias.
- ✓ Mantener actualizada en registros de formato oficial, la información que la Dirección le ha requerido y confiado a su responsabilidad.
- ✓ Promover entre los/as estudiantes y sus padres, madres y apoderados, la adhesión informada y comprometida al Proyecto Educativo Institucional, PEI, del Colegio.
- ✓ Promover la disciplina, orden, cuidado y mantenimiento de las dependencias del Colegio, sus bienes y recursos.
- ✓ Resguardar la discreción y reserva de asuntos internos del Colegio en situaciones que así lo ameritan.
- ✓ Resguardar la protección y seguridad de los y las estudiantes durante su permanencia en el Colegio.

- ✓ Respetar las normas establecidas para la Comunidad Educativa en su conjunto.

7.2.5 EQUIPO DE INTEGRACIÓN (PIE) en base a Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (2019)

- ✓ Evalúan procesos de desarrollo y aprendizaje.
- ✓ Analizan e integran la información obtenida en el proceso de evaluación diagnóstica.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y potencial de los estudiantes en distintos ámbitos preferentes (lenguaje, aspectos sociales, emocionales, cognitivos), de acuerdo con su profesión.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y necesidades de apoyo de estudiantes que lo requieran en los ámbitos pedagógico-curriculares y áreas de desarrollo.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y potencial de apoyo para las y los estudiantes, desde las familias y de la comunidad escolar y local, en distintos ámbitos.
- ✓ Identifican facilitadores y barreras en los procesos educativos (experiencias de aprendizaje, participación y convivencia, entre otros).
- ✓ Identifican las implicancias de las NEE que presentan algunos estudiantes en el contexto escolar y familiar.
- ✓ Toman decisiones a partir de los resultados obtenidos en el proceso evaluativo.
- ✓ Dan cuenta de los resultados e identifican las acciones centrales de apoyo para cada estudiante desde la disciplina.
- ✓ Definen, de manera multidisciplinaria y colaborativamente con el equipo PIE y docentes de aula, los apoyos requeridos por el estudiante en su proceso educativo y curricular, y las barreras a disminuir en el contexto para favorecer su aprendizaje y desarrollo personal.
- ✓ Evalúan el proceso diagnóstico llevado a cabo, en conjunto con el equipo PIE, para la identificación de las fortalezas del mismo y las mejoras a implementar
- ✓ Apoyan desde su disciplina, a profesores jefes, especialistas y de asignatura, en la búsqueda de estrategias metodológicas y organizativas para la enseñanza a estudiantes con distintos niveles de desarrollo, de competencia curricular, ritmos y estilos de aprendizaje, y con presencia de diversas NEE.

- ✓ Aportan estrategias específicas para responder a las características y necesidades de aprendizaje del curso, incluida la diversificación de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes.
- ✓ Contribuyen al trabajo colaborativo e interdisciplinario con docentes y profesionales especialistas que participan en el equipo de aula.
- ✓ Aportan estrategias específicas en el aula común para favorecer los procesos de aprendizaje de la totalidad de estudiantes y el desarrollo de un buen clima de aula.
- ✓ Planifican individualmente y/o participan en el diseño colaborativo de proyectos de intervención y planes de apoyo -individual y/o grupal- para estudiantes que presentan NEE.
- ✓ Apoyan en la planificación y realización de actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo curso, considerando la diversidad de estudiantes y de contextos en que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Colaboran aportando con respuestas diversificadas a la variedad de capacidades y necesidades que tienen los estudiantes, brindando desde sus competencias disciplinares, apoyos específicos para que estos progresen en los objetivos de aprendizaje del currículum.
- ✓ Orientan y entregan, de acuerdo con sus competencias personales y disciplinares, los apoyos que requieren los estudiantes para fortalecer aspectos tales como: lenguaje y comunicación, psicomotricidad, funciones cognitivas, desarrollo emocional, desarrollo social, transición a la vida adulta activa, desenvolvimiento y vinculación con el medio, autonomía, entre otros.
- ✓ Apoyan a las familias y a otros adultos significativos para los niños y adolescentes, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
- ✓ Contribuyen al diseño y/o desarrollo de los ajustes y medidas establecidas en el Plan de Apoyo individual (PAI) de los estudiantes que presentan NEE y/o en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que realizan los docentes, según corresponda.
- ✓ Apoyan la diversificación de la enseñanza para estudiantes con más significativas necesidades de apoyo, considerando el enfoque educativo, ecológico y funcional del currículum.

- ✓ Colaboran en el desarrollo de los procesos institucionales y aportan al mejoramiento de condiciones en los establecimientos educacionales, para responder a la diversidad de necesidades educativas de sus estudiantes.
- ✓ Colaboran con el equipo docente en el enriquecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, aportando conocimientos, métodos y estrategias que faciliten la participación y progreso en la trayectoria educativa de la totalidad de los estudiantes, especialmente de quienes presentan NEE.
- ✓ Derivan a estudiantes y gestionan apoyos comunitarios y servicios de salud, en caso de ser requeridos.
- ✓ Aportan al enriquecimiento de los diferentes instrumentos de gestión institucional: Proyecto Educativo Institucional (PEI), plan curricular y Plan de Mejoramiento Educativo (PME) de la escuela o liceo, para que contemple la respuesta a la diversidad y la eliminación o disminución de barreras para la participación y al aprendizaje del conjunto de estudiantes y particularmente de quienes presentan NEE.

7.2.6 AUXILIARES DE ASEO

- ✓ Asegurar la higiene de acuerdo a rutinas y procedimientos establecidos en las dependencias asignadas, velando porque se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Realizar aseo y limpieza de oficinas, baños, salas de reuniones, espacios comunes y todos los espacios de la dependencia asignada.
- ✓ Limpiar vidrios, muros, muebles, etc.
- ✓ Ejecutar labores de limpieza en patios y jardines.
- ✓ Supervisar (cuando sea necesario) que se realice aseo y limpieza en las dependencias asignadas.
- ✓ Revisar que todas las puertas hayan quedado cerradas.
- ✓ Monitorear el buen funcionamiento de oficinas y salas.
- ✓ Verificar que las salas no estén con llave para su posterior uso.
- ✓ Chequear que las instalaciones estén limpias y en condiciones para su uso, responsabilizándose del aseo de piso o sector asignado.
- ✓ Brindar apoyo y ayuda ante cualquier situación imprevista que se presente.
- ✓ Verificar la existencia de los materiales de higiene que hay en los baños.
- ✓ Mantener las condiciones de las canchas para que éstas pueden utilizarse en óptimas condiciones.

7.3 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS

El **Medio Oficial** es a través de (todos son mecanismos oficiales de comunicación)

- 1° Agenda escolar
- 2° Oficios, circulares, comunicados y notas impresas del Establecimiento
- 3° Llamados telefónicos (con respaldo en el libro anecdotario)
- 4° Página web del DAEM: www.canelaeduca.cl



OBSERVACIÓN

*La comunicación a través de mensajería de **texto o Whats App NO es un medio formal de comunicación.***

8. PROCESO DE ADMISIÓN

¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

Es una plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl en la cual **podrás postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país**, donde encontrarás toda la información necesaria del proceso.



Encontrarás la siguiente información de cada establecimiento:

- **Galería fotográfica.**
- **Cantidad de postulaciones** recibidas años anteriores.
- **Tipo de enseñanza** (Científico Humanista / Técnico profesional).
- **Jornada** (Mañana, Tarde o Completa).
- **Género** (Mixto, solo mujeres o solo hombres).
- Si tiene **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- Si es **gratuito**.
- **Proyecto educativo y reglamento interno.**
- **Número de vacantes** por curso, jornada, sede y especialidad.
- Si el establecimiento cuenta con **procedimiento especial de admisión** para cupos de Alta Exigencia Académica.
- **Información de copago** y número de cuotas.
- **Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación** (Categoría de desempeño, SIMCE, desarrollo personal y social).
- **Programas extracurriculares e infraestructura** (actividades extraprogramáticas, apoyo académico, deportes, idioma, etc).

¿Cómo postular?

1



Ingresa a
www.sistemadeadmisionescolar.cl

Deberás registrarte como apoderado e ingresar los datos del postulante.

2

Busca establecimientos y agrégalos a tu listado

Podrás encontrar información relevante de todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país.



3



Ordénalos por preferencia

En primer lugar debes poner el establecimiento en el que más deseas ser admitido, luego el que sigue en tus preferencias y así sucesivamente.

4

Envía tu postulación

Descarga tu comprobante y no olvides cerrar tu sesión.



¿Quiénes están habilitados para hacer la postulación de un estudiante?

EL APODERADO

1° En primer lugar **la madre o el padre o el tutor legal***.

2° En segundo lugar **los abuelos**.

3° En tercer lugar **un tutor simple***, el cual debe validarse como tal.

* El **tutor legal**, tiene la máxima prioridad, en caso de existir sentencia judicial.

* El **tutor simple o legal**, para validarse como tal, debe realizar un trámite en Ayuda Mineduc ingresando a www.ayudamineduc.cl en la sección trámites en línea.

9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS

Nuestro establecimiento no tiene:

- ✓ Costo de Matricula
- ✓ Mensualidades
- ✓ Programa de becas

Nuestra Escuela pertenece a la Administración Centralizada del DAEM Canela, el cual tiene convenios de subvención con el MINEDUC en:

- ✓ Subvención General
- ✓ Subvención Escolar Preferencial
- ✓ Subvención por Mantenimiento
- ✓ Subvención Programa PIE
- ✓ Subvención Pro Retención
- ✓ Otras subvenciones (FAEP, Refuerzo educativo) son en función de la apertura del programa

10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME: El uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica de su entorno educativo, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo, además favorece la adquisición de hábitos, el afianzamiento de la higiene y el cuidado personal e impide la competencia consumista permitiendo una presentación personal sobria y sencilla. El modelo de las prendas es el que se describe a continuación:

- Pantalón de tela color gris.
- Jersey color burdeo cuello en V con vivos grises en cuello y mangas.
- Polera gris manga larga con cuello y puños color burdeo, con insignia del colegio al costado izquierdo.
- Falda gris con tablas
- Medias grises para el uso diario y de color blanco para actos oficiales.

BUZO INSTITUCIONAL:

- Pantalón gris con dos franjas color burdeo a los costados.
- Short gris con dos franjas color burdeo a los costados.
- Chaqueta gris con mangas y cuello burdeo con insignia del colegio al costado izquierdo.

“La familia debe actuar conjuntamente con la escuela, velando para que los estudiantes vistan la uniformidad con respeto y orgullo, a partir del año 2023”.

**Las disposiciones de presentación personal nunca podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal*

11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

11.1 RECONOCIMIENTOS

- a. **Reconocimiento a estudiantes al esfuerzo, compañerismo y rendimiento de los estudiantes** Al término del año escolar y como política institucional se reconoce a los estudiantes que se han destacado en cada curso por su esfuerzo, compañerismo y mejor rendimiento, deportes y asistencia con el propósito de fortalecer su compromiso e identidad con la Escuela.

El refuerzo positivo significa dar algo (ya sea algo físico, algo verbal o una actividad) que sea agradable para el estudiante, y hacerlo justo después de que realice la conducta que queremos que cumpla.

Por lo tanto el objetivo de la educación debe ser, consolidar las conductas positivas en los niños, niñas y adolescentes y suprimir las conductas negativas y eso se consigue mucho mejor mediante el refuerzo positivo y la extinción, no mediante el castigo. Consideramos refuerzo a cualquier consecuencia positiva y, será muy importante que no lo confundamos con el recurso a premios materiales. **El mejor refuerzo para los niños, consiste en la atención de los padres.**

Se trata de aprender a reforzarles cuando estén mostrando las conductas que queremos instaurar; es decir, **reforzar y premiar a los estudiantes mientras se portan bien** y no prestarles atención cuando están realizando las conductas disruptivas o las llamadas de atención que queremos que desaparezcan, lo que se conoce como extinción.

Con este tipo de recurso lo que se pretende es que las conductas deseadas o comportamientos se repitan y consoliden.

En el caso de situaciones de logro y crecimiento personal en los valores que sustenta el liceo, se procederá de la siguiente manera:

Los educadores, asistentes de la educación y toda la comunidad educativa reconocerán actitudes y los reforzarán continuamente mediante:

- ✓ Expresiones verbales; Felicitaciones, darles las gracias
- ✓ Por medio de frases como: “Lo estás haciendo excelente, que gran trabajo”
- ✓ Dejando constancia en la hoja de vida del educando.
- ✓ Permitir que el adolescente realice una actividad de su agrado como premio a la realización de una conducta realizada.
- ✓ Reconocer la mejora en su conducta
- ✓ Evitar añadir un comentario negativo después de un elogio (“me encanta que estés trabajando en clases, pero tendrías que haber empezado antes”)
- ✓ Levantar un castigo cuando una conducta deseada ha sido reiterada en el tiempo
- ✓ Semestralmente se realizará acto de premiación y reconocimiento público a estudiantes destacados por rendimiento y/o valores institucionales

b. **Reconocimiento a funcionarios:** En el caso de docentes, asistentes de la educación, auxiliares y/o equipo directivo se efectuará en su ficha u hoja de antecedentes.

c. **Reconocimiento a apoderados:** se reconocerá en actos del establecimiento la participación, compromiso, predisposición y voluntad de apoyar las actividades del establecimiento que van en directo beneficio de sus estudiantes.

11.2 FALTAS

Son **desapego** a la normativa establecida y que **afectan la sana convivencia al interior de la comunidad educativa**; son actos, conductas u omisiones que comente cualquier persona que pertenece a la comunidad educativa; **las faltas están descritas y consideradas en el reglamento interno de convivencia escolar**. La falta está asociada a la conducta, no a la persona.

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos o del establecimiento constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro o fuera del establecimiento cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares. **Las faltas a la conducta serán tipificadas como tal independiente del mecanismo por el cual se ocasione (directo, presencial, virtual o a través de terceros).**

11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

- a) **Leves:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- b) **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, a las metas comunes de la institución y contra las acciones orientadas a alcanzar dicha meta común; es decir, se incluye toda actitud o conducta disruptiva que con su presencia entorpece el desarrollo sistemático de instancias de aprendizaje.
- c) **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física, emocional, social y psicológica de otros miembros de la

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 41 de 80

comunidad educativa; la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito; acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana Convivencia; Se incluyen aquellas conductas o actitudes que impiden el desarrollo de instancias de aprendizajes.

d) Atenuantes: Buen comportamiento anterior del integrante de la comunidad educativa que está como Involucrado en la falta a la convivencia escolar, primera falta; conducta de la falta sin intencionalidad. Ejemplo de atenuantes:

- Edad del involucrado / Inmadurez del Involucrado
- Primera vez
- Comportamiento anterior bueno
- Problemáticas emanadas del hogar
- Alguna condición especial del involucrado (diagnosticada)

e) Agravantes: Conductas reiteradas de falta a la convivencia escolar; intención de generar daño. Planificación, premeditación, Asociación con otros en la falta, Reincidencia, Encubrimiento de falta cometida por sí mismo o de otros que la cometen, Alevosía, divulgar información que ha sido consensuada como confidencial. Ejemplos de agravantes:

- Reiteración de faltas
- Intencionalidad
- Discrepancia de edad (mayor al del afectado)

f) Afectado: Persona que se vio menoscabada en cuanto a algún derecho

g) Involucrado: Persona quien se presume responsable de menoscabar ese derecho

11.4 TIPOS DE FALTAS

- a) **A la responsabilidad y honestidad:** Conductas en el incumplimiento de las obligaciones estudiantiles, como padres, apoderados y laborales, según corresponda a estudiantes y/o funcionarios, se incluyen además conductas deshonestas como hurtar, robar y apropiarse de activos de otros.
- b) **Daño tangible e intangible a la propiedad y protocolos del Establecimiento:** Se refiere a conductas que generan daño material a la infraestructura, equipamiento, materiales, maquinaria y/o recursos de aprendizaje del establecimiento. También se considera falta cuando algún miembro de la comunidad educativa altera documentación administrativa, hace mal uso del uniforme del colegio, y/o genera un daño en la imagen del establecimiento educacional, también son consideradas faltas aquellas relacionadas con el incumplimiento de normativas, protocolos, procedimientos y metodologías implementadas en el establecimiento educacional, para el correcto funcionamiento de la gestión pedagógica y administrativa.
- c) **Alteración del Clima de Aprendizaje:** modificación y distracción en la interacción y la comunicación, entre los que se encuentran dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, o en una reunión, o en una actividad educativa. ésta se da entre el docente y los estudiantes y viceversa, así como estudiante – estudiante, entre docentes, entre docentes y equipo directivos, entre docentes y apoderados. Corresponde a cualquier conducta que distraiga y desfavorezca las relaciones de la comunicación haciendo uso o no de distractores.
- d) **Violencia** a personas de manera física, psicológica, emocional, social, digital: cualquier tipo de afectación biopsicosocial y afectiva que afecte a un tercero producto de mi conducta será catalogado como violencia, pudiendo estas materializarse a través de daño físico, emocional, psicológica, social o virtual.
- a. Física

- b. Emocional y Psicológica.
- c. Social (prosocial).
- d. Virtual.

1. **Catfish:** Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.
2. **Ciberbullying/ Ciberacoso:** Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
3. **Formas de Ciberacoso:**
 - a. Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
 - b. Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
 - c. Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.
4. **Cyberstalking:** Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.
5. **Doxing (doxeo):** Práctica de investigar y posteriormente divulgar en internet, información privada con la que es posible identificar a una persona. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
6. **Ciberextorsión** es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.
7. **Flaming:** Intercambio de insultos o mensajes violentos (acalorados).
8. **Funa:** Término utilizado para referirse a un acto que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.
9. **Grooming:** Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante

imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.

10. **Happy slapping:** Grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.
11. **Phishing** / Suplantación de Identidad léase fishing (“pescando” en inglés). Es un fraude informático que se materializa habitualmente a través de correos electrónicos, engañando a los destinatarios con correos que suplantando a alguna institución conocida, normalmente bancos u otras instituciones financieras, invitando a la víctima mediante falsas ofertas a hacer entrega de información confidencial, por ejemplo, sus claves bancarias.
12. **Sexting:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
13. **Sextorsión:** Forma de explotación sexual, en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda, que ha compartido a través de internet mediante sexting o que le ha sido robada.
14. **Stalking:** Acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido que se ejerce sobre una persona y que perturba gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking el acecho ocurre a través de llamadas telefónicas, envío de cartas, correos electrónicos, vigilancia y/o seguimiento a distancia.
15. **Violación de la intimidad/Outing:** Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedoras de la persona.

11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD

11.5.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Ausentarse en forma injustificada a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana	No aplica
2. No justificar ausencia a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño).	
3. No entregar ni informar a padre, madre y/o apoderado de las comunicaciones enviadas por el establecimiento	leves	✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal) ✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades	
4. No traer firmada por el padre, madre y/o apoderado las comunicaciones enviadas	leves	✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso.	
5. La no utilización correcta del uniforme escolar en actividades pedagógicas, tanto en el establecimiento como fuera de éste, de acuerdo a lo establecido en el RICE	leves	(http://www.viviresconvivir.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/)	

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
6. Presentarse atrasado al inicio de la jornada, al comienzo de una actividad educativa planificada y/o actividades de representación pública, sin justificación debida	graves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana ✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño). 	Trabajo evaluado en Biblioteca
7. No cumplir con las actividades pedagógicas indicadas por el docente, asistentes de la educación y/o equipo directivo	graves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal) 	
8. No jugar en sectores donde esté delimitado su prohibición por motivos de seguridad	graves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades 	
9. No cumplir con las normativas sanitarias establecidas por la autoridad correspondiente, y que son aplicables por el establecimiento educacional	gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso. (http://www.viviresonvivi.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/) ✓ No participación en la ceremonia de graduación 	1 día de suspensión Si la falta es reiterada (3 veces)

11.5.2 FALTAS DE ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Utilizar elementos distractores para si mismo y la comunidad escolar, al comienzo y/o durante la ejecución de una actividad educativa planificada, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos. • Apoyo en los recreos a los Inspectores. 	1 día de suspensión Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros
2. Realizar acciones deshonestas y faltar el respeto a un tercero en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor. 	Si hay agravantes como Reiteración de faltas, Intencionalidad y su conducta pone en riesgo la integridad física, socioemocional y de aprendizaje de los afectados.
3. Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a CEES (Centro de Estudiantes), en labores diarias. 	
4. Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)	leves	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de confeccionar el mural del colegio, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje) 	
5. Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento	leves		

<p>6. Desobedecer instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su propio proceso de aprendizaje y alterando el de los demás</p>	<p>leves</p>		
<p>7. No realizar un uso adecuado de la alimentación, no respetar los espacios y horarios correspondientes para colaciones, salvo situaciones y condiciones debidamente justificadas</p>	<p>leves</p>		
<p>8. Hacer mal uso del nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos. 	<p>1 día de suspensión o 3 si la falta es reiterada (3 veces)</p>
<p>9. No cumplir con los plazos indicados para la entrega de actividades educativas planificadas</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en los recreos a los Inspectores. • Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor. 	<p>Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del</p>
<p>10. Realizar acciones deshonestas en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento</p>	<p>graves</p>		
<p>11. Salir del lugar donde se están ejecutando actividades pedagógicas, sin consentimiento ni</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a CEES (Centro de 	

<p>cumpliendo lo establecido en el RICE</p>		<p>Estudiantes), en labores diarias.</p>	<p>resto de sus compañeros</p>
<p>12.Hacer uso indebido del medio de comunicación oficial del establecimiento con los padres, madres y/o apoderados, sin la correcta manutención</p>	<p>graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Confeccionar el mural del colegio, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje) • No participación en la ceremonia de graduación 	

11.5.3 FALTAS DE DAÑO TANGIBLE E INTANGIBLE AL ESTABLECIMIENTO Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Consumir, reproducir y difundir pornografía	leves	✓ Devolución del costo del daño	Si el daño es mayor a \$100.000, suspensión 1 día.
2. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto	leves	(medida direccionada al adulto)	
3. Manipular e intervenir el libro de clases y documentos de carácter oficial y/o reservado	graves	✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)	✓ Suspensión de 1 día. ✓ Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa. Si existen agravantes en la reiteración de la falta (3 veces), se aumenta la sanción de 1 día a 3 días de suspensión.
4. Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, al interior del establecimiento o en alguna actividad representándolo, salvo debidas excepciones justificadas por prescripción médica	graves	(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días deberías trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)	
5. Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.	graves		
6. Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol	graves	✓ Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)	Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y
7. Docentes NO dejan consignada la falta en el libro de clases y no se comunica el hecho al	graves		

encargado de convivencia escolar		✓ Si son los adultos quienes cometen la falta, recibirán amonestación verbal y/o por escrito.	permanente en el tiempo se
8. No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los miembros de la comunidad educativa	graves	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberán pedir disculpas personales y publicas si correspondiese. 	<p>solicitará cancelación matricula, condicionalidad de la matricula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros.</p> <p>Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.</p>

<p>9. Daño deliberado en contra de algún miembro de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas</p>	<p>gravísimas</p>	<p>✓ Devolución del costo del daño (medida direccionada al adulto)</p> <p>✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)</p>	<p>Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad y las atenuantes y agravantes.</p>
<p>10. Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los miembros de la comunidad educativa</p>	<p>gravísimas</p>	<p>(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)</p>	<p>Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matricula, condicionalidad de la matricula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros.</p>
<p>11. Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.</p>	<p>gravísimas</p>	<p>Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)</p>	<p>Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los</p>
<p>12. Portar, vender, traficar y/o distribuir drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas</p>	<p>gravísimas</p>	<p>✓ No participación en la ceremonia de graduación</p>	<p></p>
<p>13. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria</p>	<p>gravísimas</p>	<p></p>	<p></p>
<p>14. Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas</p>	<p>gravísimas</p>	<p></p>	<p></p>

		docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.
--	--	--

11.5.4 FALTAS DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que alteren el clima de aprendizaje propio o de un tercero, el establecimiento o fuera de éste	graves	<ul style="list-style-type: none"> Redactar carta de disculpas a la familia del afectado y al afectado (pudiendo ser expuesta de manera individual o grupal) Actividad pedagógica y comunitaria (ayudante de patio, ayudante del encargado de convivencia escolar) 	Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad, las atenuantes y agravantes a la conducta
Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que resulten nocivas física y moralmente para un tercero, ya sea en el establecimiento o fuera de éste	graves		Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matrícula,

		<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de investigación respecto a la temática convivencia escolar, el cual será evaluado por el profesor jefe. 	condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros, y
Agresiones, acosos, abusos y/o ataques de connotación sexual de manera presencial y/o virtual	gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> Redactar carta de disculpas a la familia del afectado y al afectado (pudiendo ser expuesta de manera individual o grupal) Actividad pedagógica y comunitaria (ayudante de patio, ayudante del encargado de convivencia escolar) Trabajo de investigación respecto a la temática convivencia 	afecta de manera física y/o psicológica al afectado.
Adulterar documentación oficial de la institución, causando beneficio propio o ajeno, o resultando perjuicio en un miembro de la comunidad	gravísimas		Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los docentes y asistentes de la educación puede generar
Agresiones y/o maltrato de cualquier índole hacia un tercero, teniendo participación directa o indirecta, con o sin resultado de lesiones, ya sea de manera presencial y/o virtual	gravísimas		condicionalidad de su contrato de trabajo.
Porte de objetos o elementos que puedan generar daño en contra de un tercero, y que pueden ser considerados como armas, que pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa	gravísimas		
Cualquier acto que implique suplantación, fraude y/o engaño	gravísimas		

premeditado, a razón de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero		escolar, el cual será evaluado por el profesor jefe.	
Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3º en cualquier acción que implique abuso sexual	gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> No participación en la ceremonia de graduación 	

11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias siempre deben tener un fundamento formativo, las cuales pueden ir o no acompañadas de interrupción de la jornada escolar.

- a) **Formativas Pedagógica:** son aquellas actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas que se dan a los miembros de la comunidad educativa que cometen una falta que está establecida en el presente reglamento y cuyo objetivo es generar un aprendizaje que esté relacionado con el tipo de falta cometida. Las actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas están vinculadas e incorporadas en el reglamento de Evaluación D67, por tanto, pueden ser evaluadas y calificadas, asegurándonos que la medida (sanción), tiene un carácter formativo.
- b) **Formativa Comunitaria:** este tipo de sanciones debe estar acordada entre las partes, en el caso que el involucrado sea un estudiante, debe contar con la autorización del apoderado. Este tipo de medidas refuerza la pertenencia, cuidado, apoyo y preocupación por el espacio educativo en donde todos los miembros de la comunidad educativa interactúan. Su aplicación, en ningún caso puede denostar al afectado. Las actividades comunitarias deben ser supervisadas por un adulto responsable y deben concluir con una conversación reflexiva con el involucrado. Las medidas comunitarias están descritas en el “resumen de faltas - tipos - gradualidad y sanciones”

- c) **Sanciones que incorporan discontinuidad en la jornada escolar**, corresponden a medidas excepcionales, que buscan resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

Medidas como la reducción de la jornada escolar, cancelación de matrícula, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir las evaluaciones se aplicarán de manera excepcional, cuando el establecimiento determine que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Las medidas antes mencionadas, deben estar justificadas y debidamente acreditadas por nuestro establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a su padre, madres y/o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para cada caso e informando además las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adopten. En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo de 5 días, el que se podrá prorrogar por una sola vez por el mismo plazo y con causa justificada.

1) **Suspensión** de 1 a 5 días (dependerá de las atenuantes y agravantes)

Son medidas extremas y se aplican para garantizar el bienestar físico y emocional del afectado y del involucrado, se utiliza como medida ejemplificadora y en beneficio del clima de convivencia escolar. Las medidas de suspensión van acompañadas de una actividad formativa pedagógica.

- a. 1 día cuando: involucre una falta gravísima con atenuantes
- b. 3 días cuando: involucre una falta gravísima con agravante (responsabilidad, alteración del clima de aprendizaje o de daño a la propiedad)
- c. 5 días cuando: involucre una falta grave o gravísima de violencia con agravantes y se aplique además ley de aula segura. (hay un daño potencial en la salud física y psicológica del afectado)

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 57 de 80

2) Expulsión

Medida excepcional que el establecimiento educacional puede aplicar cuando se vea comprometida la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se ha visto afectada por parte del involucrado. ***Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir expulsión.***

3) Condicionalidad de la matrícula

Se aplica cuando el estudiante tiene conductas reiteradas de desapego a las normativas del establecimiento, sus faltas son recurrentes y no logra apreciar una mejora en su conducta, afecta el clima de aprendizaje y genera alteración negativa en la convivencia escolar. Su revisión y aplicación será de manera semestral y en caso que su conducta no reporte mejoras y su conducta siga siendo negativa, se comunicará al padre, madre y/o apoderado, con antelación al mes de octubre de cada año, para que busque un nuevo establecimiento educacional. ***Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir la condicionalidad de la matrícula.***

4) Cancelación de la matrícula

La cancelación de la matrícula, también es una medida excepcional que busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. No se podrá cancelar la matrícula después del mes de octubre de cada año. ***Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir la cancelación de la matrícula.*** La expulsión, condicionalidad de la matrícula y la cancelación de la matrícula deben estar fundamentados, ajustados a derecho y se debe dar lo siguiente:

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 58 de 80

- a. Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- b. Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- c. Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

5) Reducción de la jornada escolar

El establecimiento educacional, podrá reducir la jornada escolar de algún miembro de la comunidad educativa. en el caso de los estudiantes se entregará material educativo y podrá rendir las evaluaciones para no interrumpir su proceso formativo, en el caso de los docentes y asistentes de la educación deberá ejercer su labor de manera virtual, paralelamente deberá dejar listas sus planificaciones, material de trabajo y evaluaciones. La medida busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizadas para definir la reducción de la jornada escolar.**

6) Ingreso solo a dar evaluaciones

El establecimiento educacional, podrá solicitar al estudiante (previa comunicación con el apoderado), ingresar solo a dar las evaluaciones, para ello el establecimiento entregará material educativo al afectado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizados para definir el ingreso solo a dar evaluaciones.**

7) Cierre de año escolar anticipado

Cuando un estudiante ponga en riesgo su integridad o vulnere la del resto de la comunidad educativa, cuando presente problemas de salud graves

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 59 de 80

certificada por un médico y ésta última le imposibilite continuar con su asistencia regular al establecimiento, se considerará el cierre de año escolar de manera anticipada. Para esto, se formará un comité de convivencia escolar compuesto por: Dirección Provincial, Dirección, UTP y el equipo de convivencia escolar. Dicha junta determinará la decisión y deberá comunicarla a todas las partes involucradas, incluyendo al estudiante y su apoderado.

11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cuando un miembro de la comunidad educativa vulnere algún derecho, norma y/o cometa una falta en perjuicio de otro miembro de la comunidad educativa o del mismo establecimiento, corresponde aplicar las sanciones estipuladas este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Toda medida que se adopte contempla las siguientes consideraciones:

- Mantener en resguardo la integridad e identidad del afectado y del involucrado.
- Resguardo - Prestar apoyo psicoemocional al afectado e involucrado.
- Toda medida (sanción), debe ir acompañada de una actividad formativa.

- d. Comunicación inmediata con el apoderado cuando las faltas son graves y gravísimas (las leves quedaran consignadas en el libro de clases y se comunicaran oportunamente a los apoderados)
- e. Descripción detallada del evento (fecha, hora, lugar, involucrados, tipo de falta, contexto, edades, intencionalidades, motivos)
- f. Los plazos para su comunicación, investigación y resolución.
- g. Proporcionalidad de las faltas y sus sanciones (así como la obligatoriedad de estar contempladas en el Reglamento Interno)
- h. De ser necesario se buscarán redes de apoyo.
- i. En caso de que la falta corresponda a un delito, se comunicará en un plazo no superior a 24 horas a la institución correspondiente.
- j. Si el involucrado es un adulto, se mantendrá alejado del estudiante (afectado)
- k. Atenuantes y agravantes, basadas en la edad, madurez, características del estudiante, recurrencia en las faltas, desarrollo emocional, u otras que el establecimiento considere apropiadas)
- l. Dejar SIEMPRE Respaldo escrito del debido proceso, independiente de la gravedad de la falta cometida.
- m. Resolución pacífica de conflictos
- n. Derecho a defensa y apelación por parte de los afectados.
- o. Posibilidad de que la falta / sanción sea revisada por un tercero.
- p. Contar con testigos que puedan aportar información a la investigación

11.9 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES

11.9.1 De Los Estudiantes En Su Relación Con Otro Estudiante

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie un acto de desapego a las normas, una falta o una conducta inapropiada debe informar al profesor de asignatura o profesor jefe.
- b. El profesor de asignatura **DEBE** anotar la falta en el libro de clases.

- c. Si la falta es leve, el profesor de asignatura debe resolverla y aplicar la medida disciplinaria, además de comunicarla al encargado de convivencia escolar e Inspector general, para que ambos apoyen la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- d. Si la falta es grave o gravísima, el profesor responsable debe registrar lo ocurrido en el libro de clases, avisar de manera inmediata al Inspector general y al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido, y así aplicar la medida disciplinaria.
- e. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- f. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados).
- g. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- h. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción. (3 fechas) (las faltas que sean un delito, se deben comunicar en un plazo de 24 hrs a la institución que corresponda).

11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario

- a. Cuando el adulto (funcionario del establecimiento), es apremiado por una conducta inadecuada por parte de un estudiante, el adulto deberá comunicar la situación de manera inmediata al encargado de convivencia escolar, a su profesor jefe, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la

aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.

- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional

- a. Tanto el estudiante como el apoderado deben dejar constancia con el profesor jefe, inspector, encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.

- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante

- a. Si la falta es cometida por un adulto hacia un estudiante (aplican agravantes por la disparidad de edad)
- b. El estudiante debe acercarse al profesor jefe, encargado de convivencia escolar y/o a cualquier integrante del equipo de gestión del colegio para dejar constancia e iniciar los procesos de investigación y sanciones.
- c. Si la situación no fue informada oportunamente en el interior del colegio, y el primero en enterarse es el apoderado, se solicita que éste se acerque al colegio a dejar constancia de la situación, para iniciar el debido proceso. (ver anexo debido proceso)
- d. Si la falta corresponde a un delito (Violencia, Maltrato o abuso), el colegio tiene un plazo máximo de 24 horas para comunicar a las redes de apoyo que correspondan (OPD, PDI, Carabineros, Centro de Salud)
- e. Si la falta no es un delito, se aplica reglamento interno en función de la categorización y sanciones correspondiente, aplicando agravantes por disparidad de edad.

11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario

- a. Si las faltas cometidas son entre adultos que pertenecen a la comunidad educativa, se debe dejar constancia por escrito en el libro anecdótico (bitácora).
- b. El encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo de gestión, deben aplicar los procedimientos y sanciones descritas en el presente reglamento interno.
- c. Si las faltas corresponden a delitos, se debe aplicar el protocolo respectivo.
- d. Si la falta, no es un delito, pero si está descrito en el reglamento interno, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
- e. Si la falta es reiterada y corresponde a un desapego a los roles y funciones establecidos para su cargo, puede ser causal de despido.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 64 de 80

f. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de un apoderado, el apoderado debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión.
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, es causal de una amonestación verbal, en caso de ser reiterado puede ser causal de despido.
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de algún miembro de la sociedad (sostenedora), el sostenedor debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto

- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, o una agresión verbal, física, o virtual es causal de una amonestación verbal o ser causal de despido, dependiendo de la gravedad de los hechos (si atenta contra la integridad física y emocional del sostenedor)
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante

- a. Si el apoderado es quien comete una falta, el estudiante debe comunicar de inmediato a su profesor jefe, de asignatura y al encargado de convivencia escolar.
- b. En su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión (directivos).
- c. Por haber una disparidad de edad, se considera una agravante al momento de aplicar sanciones.
- d. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- e. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- f. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- g. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
- h. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- i. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- j. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- k. Si un apoderado, nombra y habla mal de un estudiante a través de algún medio virtual (es un delito), pero debe ser resuelto de manera particular en tribunales.

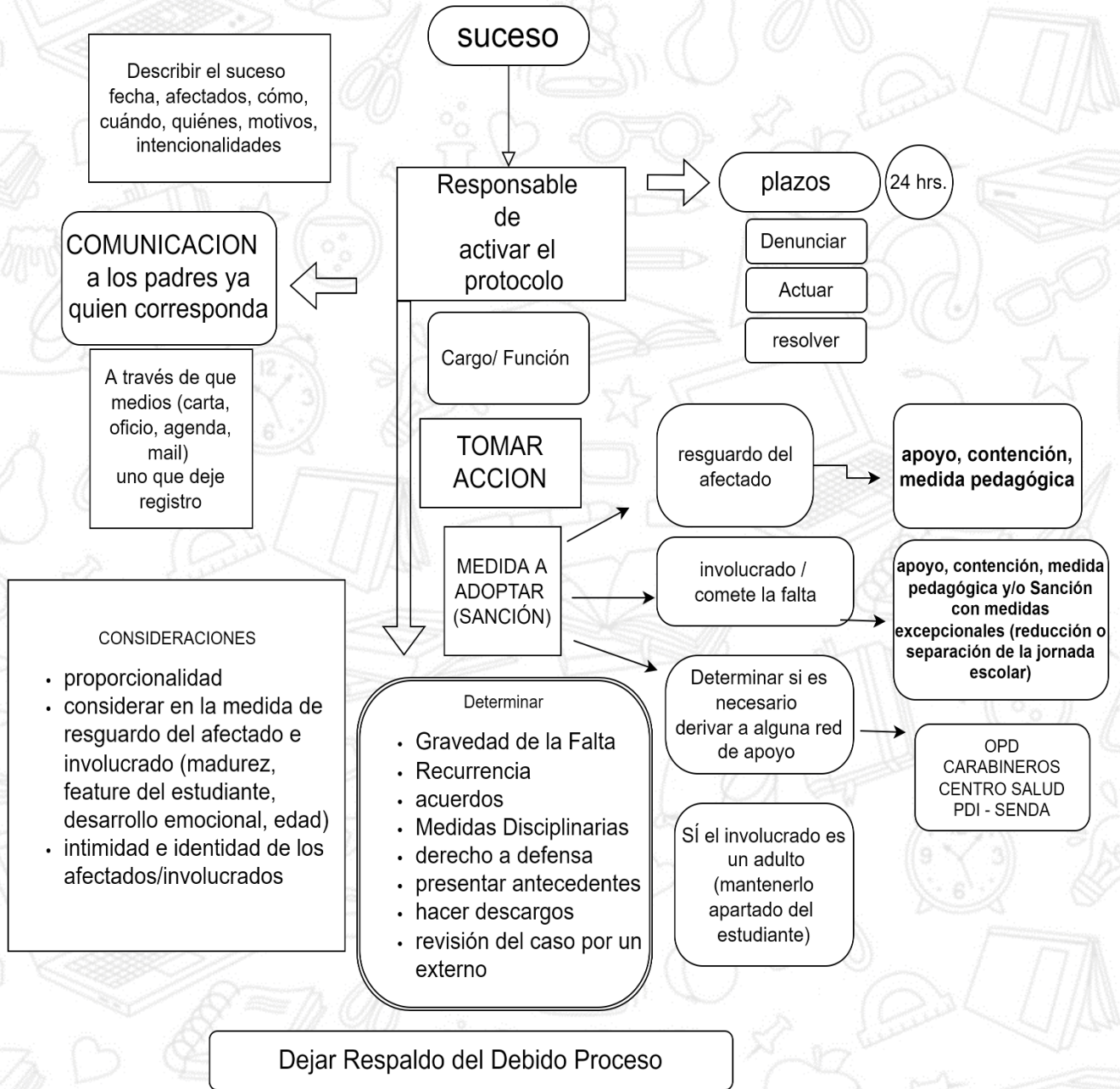
11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)

- a. En caso que un apoderado cometa una falta en perjuicio de otro apoderado, y la situación se de en el marco de una actividad pedagógica dentro o fuera del establecimiento educacional, el afectado debe comunicar al equipo de gestión (directivo) o al encargado de convivencia escolar los hechos.
- b. El encargado de convivencia debe consignar la falta en el libro de bitácoras.
- c. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- d. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- f. Si existe algún altercado entre apoderados fuera del establecimiento, y no es en ningún contexto educativo NO es una falta que el colegio deba resolver.

11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional

- a. Si el apoderado comete una falta en contra de un funcionario, este debe informar de inmediato a encargado de convivencia escolar
- b. Si la falta es un delito, debe activarse el protocolo respectivo
- c. Si la falta no es un delito, y está consignada en el RICE debe aplicarse las medidas disciplinarias
- d. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.

11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS



11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.11.1 Estrategias de prevención

- ✓ Se establecerán, durante el periodo escolar, talleres para padres, apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, que aborden información sobre los derechos de las estudiantes, las situaciones enmarcadas como vulneraciones de sus derechos, e información sobre las redes de apoyo, instituciones y organismos que trabajan en esta área.
- ✓ Gestionar redes de colaboración con agentes internos y externos, entregando talleres, charlas y/o capacitaciones sobre temáticas de convivencia escolar y atingentes a apoderados del establecimiento (habilidades paternas, seguridad, salud, vulneración de derechos, detección temprana, etc.), para toda la comunidad escolar.
- ✓ Citación y entrevista a apoderados, ante la detección oportuna de inconvenientes (posible incumplimiento en tratamiento médico, problemas de higiene, desmotivación escolar, baja asistencia a clases, por ejemplo).
- ✓ Visita domiciliaria en el caso que apoderados se ausentan a entrevistas programadas y/o ante ausencia prolongada de los estudiantes sin justificación.
- ✓ En el caso de estudiantes (y sus familias) que se encuentran en seguimiento por programas de intervención: coordinación con instituciones o programas correspondientes
- ✓ Monitoreo por parte del establecimiento, respecto a la asistencia a clases de los estudiantes.
- ✓ Revisión de ficha de matrícula y seguimiento de casos, referidos a datos básicos, completos y actualizados como teléfono, dirección, ocupación, etc. Tanto de apoderados titulares y suplentes.
- ✓ Libro de reclamos, sugerencia y felicitaciones, el cual debe estar en la oficina de dirección.

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 69 de 80

- ✓ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Establecimiento Educacional, en la medida de que se encuentre dentro de sus competencias y facultades.
- ✓ Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares
- ✓ Vinculación de talleres con los planes de gestión educativa para toda la comunidad educativa:
 - Talleres de sexualidad y maternidad/paternidad responsable vinculadas al plan de afectividad, sexualidad y género, y al protocolo para retención de estudiantes padres, madres y embarazadas
 - Talleres de sana convivencia escolar vinculadas al protocolo de vulneración de derechos, violencia, acoso o maltrato
 - Talleres de vida sana, rol del entorno y drogas/alcohol y promoción de actividades recreativas y/o deportivas hacia la comunidad escolar vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas (factor protector)
 - Responsabilidad penal en cuanto al ítem drogas vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas

11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas

- ✓ Informar de la situación mediante oficio o carta ante la autoridad competente.
- ✓ Acompañar informes según lo requiera la autoridad correspondiente o institución que intervenga.
- ✓ En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el grupo familiar del estudiante o su entorno, se cumplirá con la obligación de denunciar. Así mismo, se podrán tomar acciones en defensa de la integridad del estudiante, salvaguardando su integridad tanto física como psicológica.
- ✓ Contactar con las instituciones correspondientes, en caso de ser necesario.
- ✓ Derivación a programas externos de apoyo o reparación al estudiante afectado y/o grupo familiar.

- ✓ Acompañamiento, coordinación y seguimiento del caso por parte de personal del establecimiento designado para tales efectos.
- ✓ Se deben realizar retroalimentaciones entre el Profesor jefe (a) y el equipo de convivencia escolar, a fin de entregar antecedentes e informar de situaciones relevantes que puedan suceder en el transcurso del tiempo, dejando registro en libro de clases y en el expediente correspondiente.
- ✓ El establecimiento educacional y los profesionales o trabajadores involucrados, tienen la obligación de resguardar la identidad del estudiante e intimidad del grupo familiar en todo momento, sin exponer ni comentar su situación al resto de la comunidad educativa, evitando interrogar e indagar de manera inoportuna los hechos.

12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

a) Centro de Estudiantes

El Centro de Estudiantes es una organización formada por estudiantes del establecimiento, cuya finalidad es servir a sus integrantes y desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y que su comportamiento refleje el sello institucional.

La directiva del Centro de Estudiantes es elegida anualmente en votación universal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año escolar.

b) Centro de Padres, Madres y Apoderados:

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse y formar el CPA (centro de padres, madres y apoderados); el CPA está formado por presidente; tesorero, secretario y delegados. Debe formarse un trichel para garantizar el

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 71 de 80

correcto funcionamiento. Su funcionalidad está apegada a legalidad establecida en el REGLAMENTO DEL CENTRO DE PADRES (decreto 565/90). También cuentan con un profesor patrocinante, quien media entre el CPA y el establecimiento educacional. El CPA forma parte del consejo escolar. Su orgánica y funcionamiento es de exclusiva responsabilidad de ellos mismos.

c) Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores estará integrado por los docentes, profesionales y asistentes de la educación del establecimiento. Este será presidido por la Dirección del establecimiento.

De acuerdo a la legislación vigente, la definición y fines del Consejo de Profesores del establecimiento será la siguiente:

- ✓ Son organismos técnicos, de carácter consultivo y/o resolutivo, según corresponda, en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.
- ✓ Estarán integrados por profesionales docentes-directivos, docentes técnicos y docentes de aula y/o profesionales de la educación de la Unidad Educativa.
- ✓ En ellos encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo del establecimiento.
- ✓ Constituyen una instancia de participación técnica para cada uno de los profesionales de la educación, en lo que corresponde a situaciones relacionadas con la vida escolar, el desarrollo curricular y la marcha del establecimiento educacional.

Los Consejos de Profesores tendrán, entre otras, las siguientes funciones generales:

1. Planificar, evaluar y contribuir en la ejecución del Plan de Trabajo del Establecimiento.
2. Garantizar la integración y participación de las normas legales y reglamentarias que digan relación con el quehacer del establecimiento educacional (Reglamentos y Protocolos internos).

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 72 de 80

3. Analizar los resultados del proceso educativo y sugerir acciones pedagógicas remediales.
4. Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
5. Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar y de su entorno.
6. Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de adaptación de las y los estudiantes al medio escolar.
7. Promover el perfeccionamiento profesional del personal del establecimiento.
8. Conocer la planificación semestral (que presenta la Dirección del establecimiento): proponer adecuaciones, si fuera necesario y asumir la responsabilidad de su ejecución.
9. Analizar problemas individuales o generales de adaptación o rendimiento y proponer soluciones pedagógicas, considerando previamente el seguimiento formativo hecho por el establecimiento.
10. Estudiar la factibilidad de iniciativas que contribuyan al beneficio de la comunidad escolar y local.
11. Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y del clima organizacional del establecimiento.
12. Promover adecuaciones a los Reglamentos y Protocolos Internos congruentes con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
13. Resolver sobre el levantamiento y/o continuidad de una sanción en los estudiantes, requiriendo las evidencias y el seguimiento de las acciones remediales que se hayan efectuado en este caso por parte del establecimiento y que se han establecido en el presente Reglamento.

Nota: El Consejo de Profesores podrá adoptar un carácter resolutivo en aquellas materias técnico-pedagógicas en conformidad con el PEI y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar Institucional y de Evaluación. Las decisiones del Consejo serán resueltas por mayoría simple.

Definición y función del Consejo Ampliado

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 73 de 80

Lo integran todos/as los/as funcionarios(as) del establecimiento. Presenta las siguientes funciones

1. Tomar conocimiento de la gestión que presenta la Dirección, propone adecuaciones en las distintas áreas.
2. Apoyar las iniciativas que contribuyan al beneficio de toda la comunidad escolar.

Definición y función del Consejo Técnico

Lo integran todos/as los/as docentes del establecimiento. Es una instancia de trabajo cuyo fin es promover el desarrollo profesional y social de los y las docentes. Las funciones son:

1. Facilitar información a docentes, que les permita elaborar proyectos como un método que ayude a mejorar prácticas pedagógicas.
2. Promover el trabajo colaborativo
3. Proponer y unificar criterios respecto de la utilización de métodos, técnicas y uso de material didáctico, para el mejor aprendizaje de estudiantes

d) Consejo Escolar

El Consejo Escolar (Ley N°19.979 Decreto 24) es una instancia de apoyo a la conducción general del establecimiento; su naturaleza y sus funciones se deducen de la legislación vigente, cuya reglamentación, como cuerpo colegiado, se considera parte integrante del presente Reglamento.

El Consejo Escolar sesionará ordinariamente, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando en cada una de estas sesiones no más de tres meses. Tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle un carácter resolutivo. Se llevará un libro de actas para el registro de acuerdos.

El Consejo Escolar lo integran:

- El Director del establecimiento, quién lo presidirá
- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 74 de 80

- El representante de los profesores del establecimiento
- El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados
- El Presidente del Centro General de Alumnos

En el Consejo Escolar se analizarán, entre otros temas:

1. Logros de aprendizaje de los alumnos.
2. Resultados de evaluaciones, por ejemplo: SIMCE.
3. El proyecto educativo institucional.
4. Programación anual y actividades extracurriculares.
5. Metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento.
6. La gestión educativa.
7. El reglamento de convivencia escolar.
8. Temáticas emergentes y de interés para la comunidad escolar.

13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- a. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debe revisarse y actualizarse todos los años, para ello su revisión se realiza de manera participativa por los diferentes estamentos del colegio, se discute en el consejo escolar, y es aprobado por la sostenedora.
- b. Las modificaciones son informadas a la comunidad educativa a través de los representantes que participan del consejo escolar y su aplicación es a partir de marzo de cada año lectivo.
- c. El reglamento interno de convivencia escolar está formado por un conjunto de protocolos y documentos que en su conjunto favorecen prácticas pedagógicas en beneficio de una buena convivencia escolar.
 1. Reglamento y normativas
 2. Plan integral de seguridad escolar
 3. Plan anual de convivencia escolar
 4. Reglamento de evaluación d67

5. Protocolo vulneración de derechos de los estudiantes
6. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes
7. Protocolo actuación en situaciones relacionadas con drogas y alcohol en los EE
8. Protocolos accidentes escolares
9. Protocolo de higiene del establecimiento educacional
10. Protocolo de retención y apoyo a los estudiantes padres, madres y embarazadas
11. Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio
12. Protocolo de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa
13. Reglamento de higiene y seguridad

DIFUSIÓN

- a. La difusión es a través de la página web del establecimiento educacional, o a través del envío de un correo electrónico a cada apoderado
- b. Su aplicación y detalles son analizados además en reuniones de apoderados y en actividades pedagógicas (para los estudiantes)

14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

14.1 Normas de carácter general

Aquellas disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan dichas normas legales, **se entenderán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los miembros de la comunidad educativa.

Se entenderán por no escritas, entre otras, las siguientes:

- ✓ Normas que restrinjan el derecho de las estudiantes madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en el establecimiento.
- ✓ Normas que impidan la libertad de culto.
- ✓ Normas que limiten el derecho a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comité Buena Convivencia o a ser elegido en algún cargo de sus respectivas directivas.
- ✓ Normas que importen discriminación arbitraria, cualquiera de las indicadas en el art. 2 de la Ley n° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno

El establecimiento educacional presente puede establecer medidas disciplinarias a los integrantes de la comunidad educativa que incurran en faltas a este Reglamento Interno para que sean aplicables, sin embargo, no podrán estar prohibidas por la legislación vigente. El hecho de incorporar una medida disciplinaria en el Reglamento Interno no significa necesariamente que dicha medida esté permitida. A modo de ejemplo, se exponen las siguientes:

- ✓ Medidas que restringen el derecho a educación y/o la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Medidas que impliquen tratos vejatorios o que afecten la dignidad de las personas.
- ✓ Medidas disciplinarias adoptadas durante el año escolar por no pago de los compromisos económicos contraídos por el estudiante, padre, madre o apoderado.
- ✓ Cancelación de matrícula, suspensión o expulsión por causales que se deriven del rendimiento académico, por falta de textos escolares de los estudiantes, uniforme escolar u otro material didáctico, sin respetar los requisitos legales.
- ✓ Cancelación de matrícula o expulsión por cambio de estado civil de los padres y apoderados.
- ✓ Medidas disciplinarias por razones de discriminación arbitraria.
- ✓ **Cancelación de matrícula por repitencia. Los estudiantes de este establecimiento tendrán el derecho de repetir una vez en educación básica y otra en educación media. Dicha medida no podrá afectar de manera alguna el derecho a educación.**
- ✓ Cancelación de matrícula por inasistencia, sin perjuicio de lo establecido en el decreto n°112 de 1999, decreto n°83 del 2001 y 511 de 2003, todos del Ministerio de Educación.
- ✓ Medidas que prohíban el ingreso al establecimiento y la participación en actividades académicas por apariencia o presentación personal, por falta de recursos, uniforme escolar u otro material didáctico.
- ✓ Devolución del estudiante a su domicilio durante la jornada escolar sin justificación.

14.3 Medidas que afecten el derecho de educación

- ✓ Retención de documentación académica necesaria para la postulación a otro establecimiento o para el ingreso a la educación superior.
- ✓ Condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser nuevos, constituye una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de ésta debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno. **La condicionalidad de matrícula**

Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA	Páginas 78 de 80

siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

- ✓ En aquellas ceremonias de graduación, no se podrá prohibir la asistencia y participación, salvo que en el Reglamento Interno estuviere contemplado, sin poder en caso alguno prohibirse a base a criterios discriminatorios y deberá cumplir su debido proceso.

14.4 Medidas excepcionales

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres y/o apoderados, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de algún miembro de la comunidad educativa.

En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

15. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DETALLE DEL CAMBIO
Fecha Vigencia 2023	Revisado por Consejo Escolar Aprobado por el Sostenedor
Escuela Juan Antonio Ríos	DAEM CANELA Páginas 80 de 80